



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 03 013-2016-00316-00
Demandante	RICARDO AYORA MEDINA Y OTRO
Demandado	JORGE ELIAS CALLE Y OTRO
Asunto	Requiere perito evaluador
Auto S	1281V (880) 3

Atendiendo el escrito arribado por el apoderado judicial de la parte demandante, y previo a resolver lo pertinente sobre la firmeza del avalúo, se ordena requerir al evaluador, señor EDWIN CARDONA PAREJA, para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación, se pronuncie expresamente sobre las observaciones que hace el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f6c38381c8a05b6be24bad59fcc13f20647affc50c710d4d5e0d4a11e3df70**

Documento generado en 04/06/2021 11:40:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>